

A C T A N º 1 2 4 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reún-
nen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de/
Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, /
los señores Ministros doctores Aníbal Argentino Ormella, Bernardo Alfredo/
Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, para conside-
rar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, de/
conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/
74 fueron dictadas las Resoluciones Nºs.53 y 54, por las cuales se conce-/
dió licencia sin goce de haberes por el término de un mes, a partir del //
día 2 y hasta el 31 del mes en curso,inclusive, al Oficial Mayor del Juzga-
do en lo Criminal y Correccional Nº 2, Sergio Daniel Domínguez y licencia
por matrimonio a partir del día 3 y hasta el 19 del corriente mes, a la /
Oficial Mayor del Juzgado de Primera Instancia de Menores Alejandrina Ar-/
gentina Benítez, respectivamente, sometiendo las mismas al Acuerdo del Ex-/
cmo.Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa lectura de los //
instrumentos mencionados,ACORDARON: Ratificar las Resoluciones de Presiden-
cia Nºs.53 y 54/79. SEGUNDO: Autoridades de Feria. Designar para que actúen
durante la próxima Feria Judicial las siguientes autoridades: SUPERIOR TRI
BUNAL DE JUSTICIA: Presidente: el señor Ministro Dr.Aníbal Argentino Orme-
lla; Secretario: el Dr. Mario Ferreira Avilés y el personal que designe //
el señor Presidente de Feria. A) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Juzga-
dos Letrados de Primera Instancia. Juez en lo Civil, Comercial, Adminis-/
trativo, del Trabajo, de Menores y en lo Criminal y Correccional, el Dr. /
Carlos Luis Vivacqua; Secretario: el Dr. Rubén Humberto Menéndez y el per-
sonal que designe el señor Juez de Feria. Ministerios Públicos: el Sr. Pro-
curador Fiscal Nº 3, Dr. Eduardo Alberto Peters y el personal que designe.
Juzgados de Paz de Mayor Cuantía: 1) Capital: el Dr. Mario Ferreira Avilés
Secretario: el del mismo fuero Dr. Alejandro Néstor Sandoval y el personal
que designe el señor Juez de Feria. 2) El Colorado: El Juzgado permanece-
rá cerrado. Las causas contravencionales de la jurisdicción serán atendi-/
rá cerrado. Las causas contravencionales de la jurisdicción serán atendi-//

///...

..// das por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. Encargado de /
Archivo General: el Dr. Mario Ferreira Avilés y el personal que designe.
Juzgados de Paz de Menor Cuantía. Pirané: el Oficial Auxiliar Afrodisio
Fernández. Palo Santo: la Oficial Auxiliar Migdonia Argüello. San Fran-/
cisco de Laishí: el Oficial Auxiliar Hugo Malgarini. B) SEGUNDA CIRCUN-
SCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: En lo Civil, /
Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Co
rreccional: el Dr. Belisario Arévalo; Secretario: el del mismo fuero Dr.
Marcelo Isaac Brain y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Min-
isterios Públicos: el señor Procurador Fiscal Dr. Agustín María Bertone/
y el personal que designe. Juzgado de Paz de Mayor Cuantía: el Dr. Marce-
lo Isaac Brain; Secretaria: la Escribiente Mayor Manuela Vitale de Espí-
nola y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Juzgado de Paz de /
Menor Cuantía de Laguna Blanca: la Oficial Auxiliar Apolonia Arce. C) TER-
CERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia. En
lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Cri
minal y Correccional el Dr. Roberto Diego Carranza, Secretaria: la Dra. Eli
da Beatriz Carnero de Niveyro y el personal que designe el señor Juez de/
FERIA. Ministerios Públicos: la Asesora de Menores e Incapaces y Defenso-
ra de Pobres y Ausentes: Dra. Elina del Lourde Gariotti de D'Andrea y el/
personal que designe. Juzgado de Paz de Mayor Cuantía: la Dra. Elida Bea-
triz Carnero de Niveyro; Secretario: el Oficial Auxiliar Andrés Barroca, /
a quien se le prorroga el uso del descanso compensatorio por razones de/
servicio y el personal que designe la señora Juez de FERIA. Juzgados de /
Paz de Menor Cuantía. Comandante Fontana: el Oficial Auxiliar Dn. Dámaso/
Ayala. Ibarreta: la Oficial Auxiliar María Elisa Pérez. Estanislao del Cam-
po: el Oficial Auxiliar Dn. Luis Alberto Suárez. Pozo del Tigre: el Oficial
Auxiliar Ramón Ataliva Montes. Villa General Güemes: el señor Juez titu-/
lar Dn. Hilario Juan Pollastri, a quien se le prorroga el uso del descanso
compensatorio por razones de servicio. Ingeniero Juárez: la señora Jueza/
titular Dña. Angélica Acosta de Baez. TERCERO: Secretaría General de la /

..// Gobernación remite Ley Nº 768 de la Provincia de Formosa. Visto: el / texto de la referida ley, por la que se organiza el funcionamiento del // Tribunal del Trabajo; y Considerando: Que en el mencionado texto se ad// vierte, en el Capítulo VI - Disposiciones Transitorias, inconvenientes de/ orden funcional que requieren solicitar su subsanación. Que, entre ellos,/ deben mencionarse: a) la inexistencia de previsión legal que determine có- mo habrán de proseguir tramitando y a cargo de quién, las causas actualmen- te radicadas en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo; señálase que el sistema preferentemente escrito con que tramitaran las mismas no es com- patible con la prosecución por el procedimiento oral a aplicar por el Tri- bunal del Trabajo; b) La integración del Tribunal con dos jueces subrogan- tes, hasta que se designen los dos miembros que restan, impedirá a los sub- rogantes la atención de los despachos en que son titulares. Sobre este pun- to señálase que, a diferencia del sistema escrito donde el juez toma cono- cimiento de la causa a través de lo actuado en el expediente, en el proce- so oral el conocimiento de las causas se adquiere, fundamentalmente, en // las audiencias a las que están obligados a asistir personalmente. Por todo ello, ACORDARON: Propiciar que se suspenda la vigencia de la Ley Nº 768 // hasta la designación y asunción al cargo de los miembros titulares del // Tribunal del Trabajo y que se sancione una disposición que establezca que las causas en trámite, al momento de la integración y consiguiente funcio- namiento del Tribunal, por ante el Juzgado de Primera Instancia del Traba- jo, continuarán tramitando por el procedimiento prescripto en los arts./ 88/112 del Decreto-Ley Nº 087/75, hasta la sentencia definitiva, que será dictada por el Presidente del mismo; ésta y demás resoluciones apelables / lo serán para ante el Tribunal del Trabajo, integrado al efecto con un sub- rogante que sustituirá al Presidente, cuando le hubiere correspondido dic- tar la sentencia de primera instancia. CUARTO: Oficial Mayor Alejandrina / Argentina Benítez, su pedido (Nota Nº 2061/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la no- ta referida por la cual la agente que se menciona solicita se le otorguen/ los días correspondientes a la Feria Judicial próxima, que no usufructuará

///.....

..// por coincidir en parte con la licencia solicitada por matrimonio y // considerando lo resuelto en el punto Primero del presente Acuerdo y lo // dispuesto en el Art. 34, inc. 1º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la peticionante la licencia solicitada, a partir del día 20 y hasta el 31 del corriente mes, inclusive. QUINTO: Juez de Primera Instancia de Menores, Dr. Ricardo César Terán, su pedido (N-ota Nº 1799/79-Sec.Adm. y/ Sup.). Visto que en la nota de referencia el Dr. Terán solicita se le liquiden los adicionales por antigüedad previstos en el art. 7º de la Ley Nº 526, desde la fecha de su designación en el cargo de Juez Letrado de Menores. Que conforme a lo establecido por este Tribunal en Acuerdo Nº 912, / punto 18, apartado 4º), del día 25 de julio de 1973, la liquidación de dicha bonificación debe efectuarse "a partir del mes siguiente al de la presentación" de las constancias que acrediten los servicios prestados con anterioridad en reparticiones públicas. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado y disponer que por Contaduría se liquiden al Dr. Ricardo / César Terán los adicionales que, por antigüedad y conforme a la documentación que acompañara le corresponden, a partir del corriente mes. SEXTO: División Contaduría s/régimen especial para la FERIA Judicial (Nota Nº 2112/ 79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por la señora Directora de la / División Contaduría Contadora María Juana Pérez de Argañaráz, referente al uso de la FERIA Judicial por parte de los empleados de la dependencia a su cargo, y atendiendo a razones de mejor servicio, ACORDARON: Establecer el siguiente turno para el personal de Contaduría: 1) del 10 al 19 de julio / gozarán de la FERIA los Oficiales Mayores Delia Encina de Miño, Guillermina Capra de Medina, Amado Aranda y Raúl Flecha; el Escribiente Mayor Francisco Subeldía; las Auxiliares Fabiana Leiva y Angélica Cecilia Agüero, el Auxiliar de Primera Eduardo Ríos y la Ayudante María Ana Ortiz de Persingula. 2) Del 20 al 29 de julio lo harán la Sub-Contadora Apolinaria Irene/ Acuña; la Contadora Celia Villalba de Ayala; la Oficial Mayor Esvertilda / Villamayor de Pintos; la Escribiente Mayor María Inés Cáceres de Ibarra; / el Auxiliar Germán Ibáñez y el Ayudante Eugenio R.Rodríguez. 3) Del 30 de/

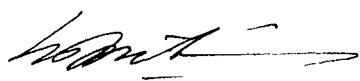
///.....

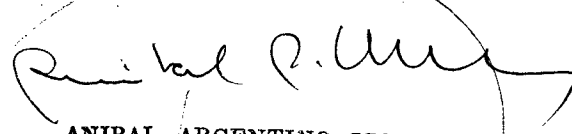
Cde. Acta Nº 1247/79.-

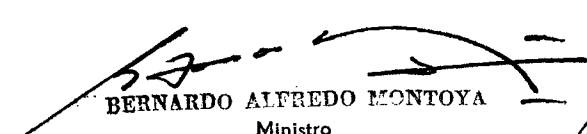
..// julio al 9 de agosto inclusive lo harán la Directora Contadora María/ Juana Pérez de Argañaráz; la Oficial Mayor Casimira Antonia Gayoso de Caba/ llero; la Oficial Principal Sara Delfina Princich de Paulina y la Escri-/ biente Dora Angélica Centurión de Morel. SEPTIMO: Secretario en lo Civil,/ Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribu- nal de Justicia, su pedido (Nota Nº 2095/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto y consi- derando la nota referida, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, prorro- gando, en consecuencia, el descanso compensatorio correspondiente a la pró- xima Feria Judicial, al Dr. Mario Ferreira Avilés. OCTAVO: Renovación de/ contrato. Visto que el día 16 del corriente mes fenece el contrato suscrip- to oportunamente con la agente Angélica Cecilia Agüero, quien presta servi- cios en la División Contaduría, y atento a la necesidad de que la misma // continúe desempeñándose en dicha dependencia, ACORDARON: Renovar el con- trato suscripto con la agente Angélica Cecilia Agüero, a partir del día 17 del mes en curso y hasta el 31 de diciembre del corriente año. NOVENO: // Contratación de personal. Visto y considerando el pedido formulado median- te Nota Nº 98/79-Sec.Adm.y Sup. por el señor Encargado de la Oficina de // Personal y Sumarios Administrativos, Dn. Eduardo Pereira y teniendo en // cuenta los antecedentes de Ramón Gilberto González, ACORDARON: Contratar a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, / los servicios del señor Ramón Gilberto González, argentino, Clase 1956, / D.N.I. Nº 12.168.728, quien percibirá una asignación mensual de Doscientos veintidos mil quinientos pesos (\$ 222.500.-), la que será reajustada de // conformidad a las pautas salariales que en lo sucesivo se fijaren para el personal judicial. El nombrado prestará servicios en la Oficina de Perso- / nal y Sumarios Administrativos de este Poder Judicial. Autorizar a Presi- / dencia a suscribir el pertinente contrato. DECIMO: Secretaría General de / la Gobernación, remite Ley Nº 766 s/modificaciones artículos 5º, 37º y 39º del Decreto-Ley Nº 009/74. Visto el instrumento legal mencionado, ACORDA- / RON: Tener presente. DECIMO PRIMERO: Informe sobre gestiones realizadas an- te el Ministerio de Justicia de la Nación. El señor Presidente Dr. Sergio/

///....

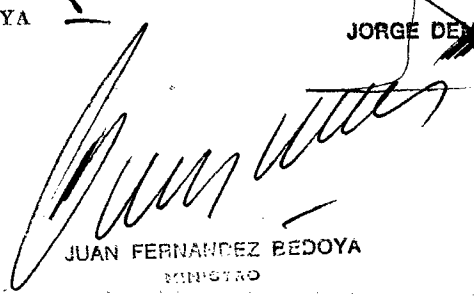
..// Alfredo Martínez y el señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya, informan en este acto sobre las gestiones realizadas ante el Ministerio de Justicia de la Nación, atinentes a la Comisión de Justicia de la Provincia/ (Decreto Nº 1267/78). Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEGUNDO: Programa de examen para el cargo de Oficial de Justicia y Oficial / Notificador. Atento a que se prevé un llamado a concurso para cubrir los / cargos de Oficiales Superiores de Segunda (Oficiales de Justicia) y Oficiales Mayores (Notificadores) en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, debe aprobarse el programa sobre el cual versarán los / exámenes respectivos. Por ello, ACORDARON: Aprobar como programa de examen/ para los cargos referidos "ut-supra" al que queda confeccionado por separado, en hojas que se anexan a la presente y se tienen como parte integrante de esta Acordada. DECIMO TERCERO: Encargado de la Oficina de Sumarios, Sr. Eduardo Pereira, eleva actuaciones. Visto y considerando las conclusiones/ arribadas en la investigación llevada a cabo con motivo del accidente en / el que resultara víctima el Auxiliar de Primera de este Poder Judicial, // Dn. Ciriaco Paredes, ACORDARON: Tener presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Presidente


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JORGE DELGADO VAZQUEZ REY
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE OFICIAL DE
JUSTICIA Y NOTIFICADOR

- TEMA 1 - a) Organización del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias. Generalidades. Jurisdicción Ordinaria y Federal.
- b) Organización de la Justicia de la Provincia de Formosa. / Disposiciones de la Ley Orgánica a su respecto. Circunscripciones Judiciales. Quiénes integran la Administración/ de Justicia. Magistrados, Funcionarios y Auxiliares de la/ Justicia. Incompatibilidades. Competencia, atribuciones y/ deberes del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Jurisdicción Civil, Penal, Laboral y de Menores.-

Referencias: Constitución Nacional - Constitución Provincial - Decreto-Ley Nº 009/74.-

- TEMA 2 - a) Funciones de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Ujier: facultades y deberes. Subrogación. Responsabilidades.-

Referencias: Acordadas Nºs.: 70-Punto 2º; 80-Punto 4º y // Acordada Nº 480-Punto 2º.-

Código de Procedimientos en lo Criminal (Artículos 123 a 142).-

Código Penal (Arts. 250 y 251).-

- b) Oficial de Justicia: funciones y responsabilidades. Carácter de los actos que realiza. Instrumentos públicos. Diferencias con los instrumentos privados. Violación de los deberes de funcionario público.-

Referencias: Decreto-Ley Nº 009/74 - Código Civil - Código Penal - Código de Procedimientos en lo Criminal - Acordada Nº 70-Punto 2º.-

- TEMA 3 - a) Exhortos, oficios. Mandamientos y cédulas de extraña jurisdicción. Requisitos y normas para el diligenciamiento. / Personas autorizadas. Habilitación de día y horas.-

[Handwritten signatures and initials]

Cde. Acta Nº 1247/79.-

..//

Referencias: Código Procesal Civil (Ley 424) - Ley Nacional
21.342 - Pcial. 650 - Acordadas Nros. 480-Punto
2º; 512-Punto 1º; 531-Punto 3º y 974-Punto 2º.

TEMA 4 - a) Nociones sobre medidas cautelares. Embargo y secuestro. Casos en que procede. Normas para el diligenciamiento de mandamientos de embargo y/o secuestro. Auxilio de la fuerza pública. Allanamiento de domicilio. Inventario de bienes. Designación de depositario. Mandamientos de intimación de pago, embargo y citación de remate.-

Referencias: Código Procesal Civil (Ley 424)-Arts. 195, 209, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, / 232, 233, 528, 530, 534, 539, etc. Código Procesal en lo Criminal (Arts. 411 y siguientes). Constitución Provincial (Art.10). Código Penal (Arts. 151 y 251). Ley de Prenda con Registro/ 12.962.-

TEMA 5 - a) Notificaciones: formas de practicar las mismas. Notificaciones por cédula: normas de procedimiento. Casos que se // pueden presentar. Domicilio denunciado y constituido: Juicios de desalojo: obligaciones del notificador. Localización del inmueble: casos que pueden presentarse.-

Referencias: Código Procesal Civil y Comercial (Ley 424) // Arts. 40, 41, 42, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 149, 152, 153, 154, 336, / 338, 342, 482 y concordantes, etc. Código de Procedimientos en lo Criminal (Arts. 123 a 142) Código Penal (Arts. 151, 250 y 251). Ley de Alquileres (Arts. 39, 40 y concordantes).-

NOTA: El examen oral será precedido de una comprobación escrita mecanografiada sobre conocimientos prácticos relacionados con los temas del // programa.-

